

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE SEPES.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Servicios de Auditoría y Consultoría en materia de protección de datos de carácter personal de SEPES.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la publicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que complementa al RGPD, se introducen importantes cambios en cuanto a las obligaciones y requisitos que deben cumplir los responsables del tratamiento de datos de carácter personal en general y las Administraciones Públicas en particular.

Esta nueva regulación, que es de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la UE, exige la implantación de medidas de revisión y seguimiento continuo de los procesos y sistemas de información con tratamientos de datos personales.

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) dispone, como novedad, que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD establece. Entre los supuestos en que habrá de designarse un DPD se encuentra el de que "el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público", tanto en calidad de responsable como en funciones de encargado de tratamiento (art. 37.1.a RGPD). Es una figura nueva, no prevista con anterioridad en la legislación.

El RGPD y la LOPDGDD consideran que la designación de la figura del DPD cumple la función de proporcionar la debida asistencia y supervisión que permita al responsable del tratamiento y, en su caso, al encargado estar en situación de cumplir con las obligaciones que dicha normativa impone y poder demostrarlo.

En 2011 SEPES contrató servicios de consultoría de protección de datos personales de la Entidad, además de jornadas de formación a los empleados sobre los requerimientos legales en materia de protección de datos de carácter personal y cuestiones básicas sobre el Esquema Nacional de Seguridad. Actualmente el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) se ha actualizado y se encuentra publicado en la página web de SEPES. El transcurso del tiempo y el nuevo dimensionamiento de la entidad hacen necesario una actualización en materia de datos personales, así como la designación de la necesaria figura del DPD.

A efectos de garantizar el cumplimiento efectivo y continuo de las normativas de protección de datos personales y las obligaciones legales que exigen a las entidades públicas para proteger los derechos fundamentales relacionados con la privacidad y la seguridad de los datos personales, evitando posibles sanciones y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en la gestión de la información, SEPES se encuentra en la necesidad de licitar un servicio de asesoramiento y consultoría incluyendo la implementación de medidas de seguridad, supervisión continua, formación del personal y asesoramiento especializado a través del Delegado de Protección de Datos (DPD). Además, el contrato asegura la capacidad de la entidad para responder eficazmente a incidentes de seguridad y mantener actualizados los procedimientos y registros conforme a las mejores prácticas y las exigencias legales.

A lo anterior se añade que está previsto próximamente, para la necesaria gestión del Parque de Vivienda Asequible, el tratamiento de datos de carácter personal relativos a inquilinos, solicitantes de viviendas, vecinos y personas de contacto vinculadas con las viviendas. Entre estos datos, además de los habituales datos identificativos y de contacto, se incorporarán datos especialmente protegidos como son los datos familiares, de ingresos económicos, de vulnerabilidad social y de

discapacidad, de las personas demandantes, adjudicatarias y arrendatarias de viviendas. Esto hace más necesaria la actualización de la entidad en materia de protección de datos personales.

Dada la complejidad de la materia, SEPES no cuenta con personal con los conocimientos especializados necesarios, por lo que resulta necesario contratar estos servicios.

La presente contratación no forma parte de una necesidad más amplia de la misma naturaleza que pudiera suponer fraccionamiento del gasto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de asistencia técnica, asesoramiento y apoyo integral en materia de adecuación a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y prestación del servicio de Delegado de protección de datos de SEPES, abarcando los siguientes aspectos principales:

1. Servicio de Auditoría, adaptación, revisión continuada y elaboración de informes para cumplir con normativa de Protección de Datos Personales:
 - Realización de auditorías para evaluar la situación actual: auditoría inicial y auditorías anuales de comprobación de cumplimiento y/o modificaciones necesarias.
 - Propuestas de mejoras y subsanación de deficiencias detectadas.
 - Supervisión del cumplimiento normativo.
 - Gestión de análisis de riesgos, evaluaciones de impacto, y asesoramiento en cuestiones específicas de protección de datos.
2. Servicio de consultoría
 - Revisión, adaptación, actualización y mantenimiento de procedimientos, de registro de actividades de tratamiento, contratos, formularios, cláusulas, registros, etc.
 - Deber de información y base de legitimación.
 - Análisis Violaciones de seguridad.
 - Evaluaciones de Impacto (EIPD)
 - Procedimientos, controles y protocolos de seguimiento.
3. Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD):
 - Ejercicio de las funciones previstas en el artículo 39 del RGPD.
 - Supervisión de procedimientos y asesoramiento al responsable del tratamiento.
 - Gestión de notificaciones de brechas de seguridad y contacto con la Autoridad de Control.
 - Actuación como enlace con los interesados y proveedores.

4. Formación (presencial, online y webinar) especializada al personal de la Entidad a tres niveles:

- Responsables internos de protección de datos.
- Responsables departamentales.
- Formación básica para el resto de empleados.

Se considera un máximo de 4 sesiones anuales presenciales en las oficinas de SEPES para los responsables internos y los responsables departamentales, de 2-3 horas aproximadamente cada una, y el resto, de forma telemática a determinar, de duración aproximada de entre 3 y 5 horas.

5. Consultas: Atención y resolución de las consultas planteadas por SEPES en materia de datos personales.

En conjunto, el contrato busca garantizar un cumplimiento integral y continuo de las normativas vigentes en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El objeto del presente contrato se corresponde con la realidad de la prestación a realizar y no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Los supuestos en que será necesario que los servicios se presten en las dependencias de SEPES y los motivos que lo justifican son los siguientes:

Únicamente la formación a los empleados de manera presencial y las reuniones que resulten necesarias se realizarán en las oficinas de SEPES.

No será necesario para la ejecución del contrato que SEPES ceda al contratista equipos o material en ningún caso.

No será necesario para la ejecución del contrato que SEPES autorice el acceso del personal de la empresa contratista a sus aplicaciones informáticas en ningún caso.

El contratista, sus empleados y/o colaboradores o subcontratistas o su personal no podrán tener acceso a datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento en ejecución del trabajo, ni tampoco contacto con dichos datos con ocasión de la prestación.

El objeto de este contrato no puede dividirse en lotes o prestaciones diferenciadas por los siguientes motivos:

Los servicios a realizar sobre auditoría y consultoría realizados por el contratista representado en la persona del DPD designado conforman una unidad. Si se produjera la separación por lotes o prestaciones diferenciadas dificultaría mucho su ejecución y no se conseguiría el objetivo buscado.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución la/s siguiente/s:

Como mejora de las condiciones medioambientales en el desarrollo del contrato se exigirá que toda la información que se envíe a SEPES por parte de la empresa adjudicataria se realice de forma telemática, eliminándose el envío de papel.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en 78.500 euros. Impuesto indirecto: 16.485 euros en concepto de IVA

La justificación del valor estimado es la siguiente:

Se ha consultado referencias del mercado y las licitaciones publicadas en Plataforma de Contratación del Sector Público, las cuales han indicado lo costes horarios habituales cobrados en función del perfil del consultor, valorando, para un proyecto como el aquí descrito, el equipo sería el siguiente:

- Consultor principal DPD (100€ /hora)
Horas estimadas: 100 horas
Responsabilidades clave:
 - Análisis de riesgos
 - RAT
 - Funciones del DPD (artículo 39 del RGPD)
 - Asesoramiento y consultoría continuada
 - Asistencia presencial, telefónica y online continua
 - Evaluaciones de impacto en caso de resultar positivas en el análisis de riesgos

- Formador en protección de datos para la plantilla de empleados de SEPES y preparación formación online/webinar (100€ /hora)
Horas estimadas: 17 horas (4 grupos formación presencial de 3 horas cada una, más formación online/webinar 5 horas)
Responsabilidades clave:
 - Ejecución de sesiones y soporte técnico.
 - Asistencia presencial y online.

- Auditor (100€ /hora)
Horas estimadas: 40 horas
Responsabilidades clave:
 - Trabajo final forense de verificación de procesos,
 - Informe de auditoría y medidas correctoras y adaptación en su caso.

Coste total: 15.700 euros

Para el desglose de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación se propone que se utilicen los ratios sectoriales de sociedades no financieras que se encuentran disponibles en la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para empresas de cualquier tamaño en el sector de actividad correspondiente al objeto del contrato.

El desglose de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia es el siguiente:

Para el desglose de los costes salariales estimados se ha utilizado el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública

- Consultor Principal: área 4, grupo A nivel 1 – 28.959,34 €/año
- Formador: área 4, grupo A, nivel 1 – 28.959,34 €/año
- Auditor: área 4, grupo A, nivel 1 – 28.959,34 €/año

La jornada anual según convenio es de 1.800 horas/año. Por lo que el salario bruto horario sería de:

- Consultor Principal: área 4, grupo A nivel 1 – 16,09 €/hr
- Formador: área 4, grupo A, nivel 1 – 16,09 €/hr
- Auditor: área 4, grupo A, nivel 1 – 16,09 €/hr

En base a los mismos y considerando la estimación total de horas en 157 horas, los costes según convenio serían (16,09 €/hr * 157 horas) 2.526,13 €, que incrementados en un 32% aproximadamente para los costes de la empresa por Seguridad Social alcanza la cantidad de 3.334,49 €, cantidad inferior al presupuesto de licitación.

La duración prevista del contrato será de 1 año, prorrogable anualmente hasta cuatro más. De acuerdo con esto, el presupuesto máximo de licitación por un año alcanza la cantidad de 15.700 euros, IVA excluido (importe IVA 3.297 €) y el valor estimado del contrato con las prórrogas incluidas será de 78.500 €, IVA excluido (importe IVA 16.485 €).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Teniendo en consideración el importe del valor estimado de los servicios y los criterios de adjudicación que se establecen más adelante, el procedimiento de adjudicación que se considera más adecuado para seleccionar en este caso al adjudicatario es el ABIERTO SIMPLIFICADO por los siguientes motivos:

Debido a la importancia de la contratación de estos servicios con la mayor celeridad posible y el importe del valor estimado, no se considera necesario tramitar esta contratación con otro procedimiento que suponga mayores plazos y una mayor tramitación administrativa teniendo en cuenta, además, que la concurrencia queda garantizada con la aplicación de este procedimiento Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN:

La Tramitación del procedimiento es ORDINARIA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El objeto de este contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ningún grupo y subgrupo vigente.

Los medios de acreditación de la solvencia técnica son los siguientes:

- El licitador deberá acreditar haber realizado en los últimos tres años, servicios o trabajos de similar naturaleza cuyo objeto fuera la Protección de Datos (RGPD y LOPDGDD). Deberá acreditar haber realizado como mínimo dos trabajos por un importe mínimo cada uno de 12.000 euros IVA excluido y estando incluido en el objeto del contrato el servicio de Delegado de Protección de Datos.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. El certificado o la declaración, en su caso, deberán expresar claramente importe, fechas, destinatario y si se incluyen los servicios de Delegado de Protección de Datos.

- Designación expresa de la persona que será Delegado de Protección de Datos.

Se requiere que el licitador designe nominalmente el personal especializado que cumpla todos los requisitos técnicos y legales exigibles para realizar la función de Delegado de Protección de Datos (DPD) externalizado para SEPES.

Se aportará declaración responsable en la que el licitador indicará el nombre y apellidos de la persona designada que deberá cumplir los requisitos técnicos y legales para asumir la función de Delegado de Protección de Datos. Se acompañará el Currículum Vitae en el que se incluirán las titulaciones y/o certificaciones de que dispone el personal propuesto para realizar la función de DPD.

En caso de haber recogido en su oferta la mejora de la experiencia del DPD, deberá coincidir la persona designada en la oferta con la designación a efectos de acreditar la solvencia técnica.

- Con la finalidad de asegurar que el licitador cuenta con los estándares necesarios requeridos de calidad y buenas prácticas para el buen desarrollo del contrato y este se ejecute satisfactoriamente, el licitador deberá acreditar que cumple con la norma ISO 27001 ("Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos") o equivalente. El certificado deberá ser original o copia compulsada y tendrá que estar vigentes y con un alcance que cubra el tiempo de ejecución del contrato. En caso de vencimiento antes de la finalización del mismo o de las eventuales prórrogas, se deberá aportar una declaración responsable en la que manifieste el compromiso de renovación hasta la finalización del contrato, incluidas prórrogas si las hubiera.

- Equipo humano adscrito a la ejecución del contrato que deberá realizar las funciones de auditoría, consultoría, formación y consultas:

Deberán adscribirse un mínimo de dos personas con experiencia en tareas similares.

Se aportará declaración responsable en la que el licitador indicará el nombre y apellidos de las personas designadas. Se acompañará el Currículum Vitae de cada una de ellas en el que se incluirán las titulaciones y/o certificaciones y experiencia.

- Consultor jurídico coordinador del servicio con experiencia en este tipo de trabajos. Será responsable de la concreción de la metodología y planificación de los trabajos a realizar, la dirección e inspección de los trabajos, así como la interpretación de los resultados obtenidos y la redacción del informe de auditoría final. Será el coordinador de los trabajos e interlocutor con SEPES, debiendo formar parte del personal de la empresa o de alguna de las empresas integrantes de la UTE, en su caso.

Respecto a este Consultor se deberá aportar:

- Curriculum vitae en el que consten las titulaciones y certificaciones en relación con este puesto.
- Acreditación de haber realizado en los últimos tres años, tareas de Consultor jurídico en contratos similares a los que son objeto de este contrato como mínimo dos trabajos por un importe mínimo cada uno de 12.000 euros. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. El certificado o la declaración, en su caso, deberán expresar claramente importe, fechas, destinatario y si se incluyen los servicios de Consultor jurídico.

Podrán coincidir algunas de las personas designadas para el equipo de auditoría con la persona designada como DPD y/o con el Consultor coordinador del servicio, si cumplen los requisitos necesarios para todas las funciones.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica que deberá acreditar será la siguiente:

La solvencia exigida para las empresas de nueva creación será la misma señalada anteriormente, excepto el primer punto relativo a la experiencia del licitador.

Determinadas partes o trabajos incluidos en el contrato, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de oferta presentada por una UTE, por un participante en la misma. Estos trabajos son:

La concreción de la metodología y planificación de los trabajos a realizar, la dirección e inspección de los trabajos, así como la interpretación de los resultados obtenidos y la redacción del informe de auditoría final, así como la coordinación de los trabajos son tareas del Consultor jurídico y, dada su transcendencia y responsabilidad, deben ser realizadas por personal de la empresa adjudicataria o de alguno de los miembros de la UTE adjudicataria, en su caso.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

No se exige a los licitadores ningún requisito adicional de solvencia.

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Al tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato se constituirá por el licitador que haya presentado la mejor oferta por el importe correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

En caso de que la oferta del licitador propuesta como adjudicatario resultara incurso en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10% del importe correspondiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Se establecen varios criterios de adjudicación, cuya enumeración y forma de ponderación es la siguiente:

La selección del adjudicatario se realizará de acuerdo con la valoración cuantitativa de la oferta presentada. Esta valoración se obtendrá como suma de las valoraciones correspondientes a los apartados siguientes (siendo la puntuación máxima obtenible de 100 puntos):

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES: 100 puntos.

- EXPERIENCIA DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS (hasta un máximo de 20 puntos)

Si la persona designada como DPD tiene hasta 4 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD, o hasta 8 años en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Empresas Privadas como DPD, se le otorgarán 0 puntos.

Si la persona designada como DPD tiene una experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD superior a 4 años y hasta 8 años, se le otorgarán 10 puntos.

Si la persona designada como DPD tiene más de 8 años de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Administraciones Públicas como DPD, se le otorgarán 20 puntos.

Si la persona designada como DPD tiene 8 años o más de experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la consultoría en materia de Protección de Datos en Empresas Privadas como DPD, se le otorgarán 10 puntos.

En caso de ofertar esta mejora en la experiencia del DPD, deberá recogerse el nombre y apellidos del técnico designado y el número de años de experiencia indicando si se trata de consultoría como DPD para empresas privadas o para Administraciones Públicas. Deberá acompañarse de relación firmada por el representante de la empresa en que se recojan los trabajos realizados por la persona designada a los que se refiere la experiencia recogiendo fechas, destinatario de los trabajos y expresamente la condición de DPD de la persona designada.

- TITULACIÓN DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS (20 puntos)

Se otorgarán 3 puntos a la persona que esté en posesión del Título de Licenciado en Derecho/Grado en Derecho.

Se otorgarán 7 puntos a la persona que esté en posesión de la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio y/o alto, según lo dispuesto en el RD 311/2022. (Este certificado está relacionado con la materia objeto del contrato y contar con el mismo la persona designada como DPD constituye una mejora en la calidad del servicio a prestar, ya que garantiza una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las Administraciones Públicas e implica la posibilidad de auditar y certificar los sistemas de seguridad de las empresas con referencia a los estándares del Esquema Nacional de Seguridad.)

Se otorgarán 10 puntos a la persona que esté en posesión de certificado de Delegado de Protección de Datos. Certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). (Este certificado está directamente relacionado con la materia objeto del contrato y contar con el mismo la persona designada como DPD constituye una mejora en la calidad del servicio a prestar de enorme valor. Si bien esta certificación no es un requisito obligatorio, la AEPD, consciente de la necesidad del mercado para poder identificar a profesionales competentes para desempeñar las funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD), ha desarrollado, en colaboración con ENAC, un esquema de certificación de personas destinado a definir el perfil de estos profesionales. Este esquema sigue los criterios internacionales de certificación de personas conforme a la norma ISO 17024 y las entidades de certificación acreditadas por ENAC otorgan al profesional un certificado que implica un reconocimiento de que tiene las competencias adecuadas para el desarrollo de sus funciones de conformidad con el RGPD siempre y cuando, con carácter previo, cumpla con unos requisitos y supere un examen.)

En caso de ofertar esta mejora en la titulación del DPD, deberá recogerse el nombre y apellidos del técnico designado y la titulación y aportar las certificaciones con las que cuenta.

- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO (16 puntos)

Respecto al equipo humano adscrito a la ejecución del contrato que deberá realizar las funciones de auditoría, consultoría, formación y consultas se valorará la mejora de la experiencia por encima del mínimo exigido.

Se otorgarán 0 puntos si la mejora de la experiencia del equipo humano es inferior a 4 años.

Se otorgarán 4 puntos por cada persona con una experiencia de entre 4 años y 8 años en contratos de similar naturaleza, hasta un máximo de 8 puntos.

Se otorgarán 8 puntos por cada persona con una experiencia de más de 8 años en contratos de similar naturaleza, hasta un máximo de 16.

En caso de ofertar esta mejora, deberá recogerse el nombre y apellidos de las personas designadas y el número de años de experiencia. Deberá acompañarse de relación firmada por el representante de la empresa en que se recojan los trabajos realizados por la persona designada a los que se refiere la experiencia recogiendo fechas y objeto del contrato.

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (4 puntos)

Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación ISO 9001, o cualquier otro certificado acreditativo del cumplimiento de normas de garantía de calidad expedido por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. (Estar en posesión de dicha certificación supone una garantía de la implantación de procesos normalizados tendentes a

asegurar la calidad del trabajo realizado, lo que incrementa la calidad de los servicios a prestar objeto de contrato, además de mejorar el valor de la oferta en este sentido.)

Se otorgarán 4 puntos si la empresa licitadora cuenta con certificación vigente. En caso contrario, no se otorgará puntuación por este criterio. Si los licitadores se presentan en UTE, se otorgará 4 puntos si todas las empresas que constituyen la UTE cuentan con la referida certificación; 2 puntos si alguna o varias están certificadas, pero no todas; y cero puntos si ninguna de ellas cuenta con dicha certificación. A tal efecto, el licitador presentará copia de la certificación en la que se acredite, además de estar en posesión de la misma, su vigencia durante la ejecución del contrato, y en caso de vencimiento antes de la finalización del mismo o de sus prórrogas, declaración responsable en la que manifieste el compromiso de renovarla.

• PRECIO DEL CONTRATO

Hasta un máximo de 40 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo, siendo el resto de las ofertas puntuadas proporcionalmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos oferta económica = $40 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta del licitador})$

La oferta económica se presentará por el importe total para el periodo de un año.

La puntuación final de cada oferta será la suma de las puntuaciones parciales en cada apartado.

UMBRAL DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir, $B = 1 - K$

**Media de los coeficientes de baja, MB*: es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su $B > 0,25$.
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B1 y B2, siendo $B1 > B2$, se pueden dar dos supuestos:
 - a) Que $B2 > 0,25$ en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
 - b) Que $B2 < 0,25$ o bien $B2 = 0,25$ en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si $B1 > B2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B1, B2 Y B3, se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$. No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea $B < MB - 0,10$. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > 0,25$
- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja $B < MB - 0,10$ entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las

tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de años uno (1), a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga anual por un periodo de cuatro más hasta un máximo total de 5 años, renovable año a año, con un preaviso por parte de SEPES de 2 meses, de antelación a la finalización del contrato.

Para este contrato se fijan los siguientes plazos parciales:

Se establece un plazo de arranque de los servicios durante la cual la empresa adjudicataria iniciará la prestación de servicios habilitando para ello los recursos necesarios y se constituirán los equipos de trabajo en un plazo máximo de 10 días laborables desde el día siguiente a la formalización del contrato. Este equipo inicial deberá incluir, como mínimo, la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) y un Consultor jurídico coordinador de los trabajos e interlocutor con SEPES, responsable de la concreción de la metodología y planificación de los trabajos a realizar, la dirección e inspección de los trabajos, así como la interpretación de los resultados obtenidos y la redacción del informe de auditoría inicial y final.

En el citado plazo de 10 días laborables se establecerán los mecanismos de comunicación y coordinación entre SEPES y el equipo inicial, incluyendo un calendario de tareas, actividades y sesiones que permitan el correcto desarrollo del contrato. No obstante, a petición de SEPES, se realizarán las reuniones de seguimiento relacionadas con el objeto del contrato que resulten necesarias.

El contratista deberá realizar el análisis y diagnóstico, la adaptación y actualización del plan de proyecto y el resto de trabajos descritos en el alcance del contrato, conforme a la oferta realizada, al Pliego de Cláusulas Administrativas y al presente Pliego.

En este plazo de 10 días laborables desde el día siguiente a la formalización del contrato también deberá designarse por el contratista una dirección de correo electrónico para la remisión por parte de SEPES de las consultas. La modificación a lo largo del plazo de ejecución del contrato o de sus prórrogas de la dirección de correo designada deberá comunicarse a SEPES con una antelación mínima de 7 días laborables.

Para la resolución de las consultas, el primer contacto para la atención deberá producirse en el mismo día de la recepción de la solicitud o en el día laborable inmediatamente posterior.

El plazo de resolución puede ser variable en función del tipo de solicitud que se formule, por lo que dependiendo de su naturaleza el contratista informará del plazo previsto de resolución, tramitándola con la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo máximo de 10 días laborables desde el envío de la solicitud.

Además, se procederá a la entrega del informe sobre la auditoría inicial en el plazo de cuatro meses desde la formalización del contrato. En caso de prórroga, se realizará la entrega de las sucesivas auditorías anuales en los primeros cuatro (4) meses desde el inicio de cada prórroga.

Para la formación anual se establece un plazo máximo de 3 meses desde que SEPES comunique a la empresa que debe iniciarse la formación. El mismo plazo se aplicará para las formaciones anuales en caso de prórroga.

Sin perjuicio de la realización de las evaluaciones de impacto que resulten necesarias como consecuencia de lo advertido en el informe de la auditoría o en cualquier otro momento a la largo de la ejecución del contrato, para la realización de

aquellas evaluaciones de impacto que SEPES solicite expresamente y de forma individualizada al contratista, éste deberá facilitar a SEPES la evaluación solicitada en el plazo máximo de 10 días laborables desde el envío de la solicitud.

En todo caso, se respetarán los plazos legales de resolución establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PENALIDADES

En caso de que el subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato aporte al órgano de contratación resolución judicial o arbitral firme acreditando impago por parte del contratista en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, se impondrá una penalidad mensual equivalente al 5 por ciento del precio del contrato hasta alcanzar el límite máximo del 50 por ciento de dicho precio.

Para asegurar el cumplimiento de este contrato se establecen las siguientes penalidades:

Si el Contratista quisiera realizar cambios respecto al personal técnico designado en su oferta en lo relativo al Consultor jurídico coordinador y al Delegado de Protección de Datos, deberá solicitarlo por escrito y requerirá la aprobación expresa de SEPES, que se podrá negar si considera que la alternativa propuesta por el contratista no mantiene o mejora las características de su oferta. En caso de que SEPES acceda a la solicitud del contratista, se impondrán automáticamente las penalidades en un importe del 1 % del precio del contrato. Se exceptúan los supuestos de fallecimiento, incapacidad temporal, paternidad, maternidad, riesgo durante el embarazo, acogimiento o adopción de menores de 6 años paternidad o excedencia por cuidado de familiar dependiente según legislación vigente.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban de abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales de honorarios.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de la factura y siempre que el cumplimiento del contrato se hubiera comprobado por SEPES. La forma de pago será la siguiente:

Pagos trimestrales, previa conformidad técnica de los trabajos realizados por parte de SEPES. El pago se realizará por trimestres vencidos, previa presentación de la factura, por el importe de adjudicación dividido entre 4.

Durante las prórrogas el pago se realizará de la misma forma.

REVISIÓN DE PRECIOS

En este contrato no procede la revisión de precios.

PLAZO DE GARANTÍA

No procede establecer plazo de garantía. Los motivos por los que no se considera necesario son:

La naturaleza del servicio a realizar es de tipo intelectual y se comprueba la adecuación de los servicios realizados dentro del plazo del contrato.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PROPUESTA

- ☒ **Carátula del SIGES**
- ☒ **Pliego de Prescripciones Técnicas firmado**
- ☒ **Autorización de inicio de la Dirección General**
- ☒ **Certificado de no recurrir a la contratación de servicios externos como primera medida y de inexistencia de medios personales propios suficientes.**
- ☐ **En caso de servicios informáticos, informe favorable de la Secretaría General de Administración Digital.**

PROPUESTA FINAL

En consecuencia, se propone la aprobación de la contratación del Contrato de Servicios de Auditoría y Consultoría en materia de protección de datos de carácter personal de SEPES, mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, así como la aprobación del gasto correspondiente.

La Dirección General de SEPES con fecha 24/07/2025 autorizó el inicio de la tramitación de la presente propuesta.

Respecto al plazo de presentación de ofertas, desde la Unidad proponente se considera que el plazo mínimo de 15 días naturales establecido en la LCSP es suficiente.

UNIDAD PROPONENTE DEL CONTRATO
Jefe de Unidad de Contratación

Visto Bueno EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
Jefe de División de Asesoría Jurídica y Contratación

Conforme,
Secretario General